En La Ciudad de Buenos Aires a los diecisiete días del mes de diciembre de 2014, los Señores **Rubén Antonio ZANCARI**, argentino, soltero, DNI 13.368.780, cuit 20-13368780-8 con domicilio en Lacarra 159 piso 1° departamento "A" de esta ciudad y **Luis Daniel GONZALEZ**, argentino, casado en primeras nupcias con Adriana del Valle Pistan, DNI 14.387.743, CUIL 20-14387743-5, con domicilio en Av. Rivadavia 10.444 piso 2° departamento A, de esta Ciudad, por una parte en su carácter de únicos socios de la FURZAN S.R.L. tal como se acredita en la escritura de constitución de la sociedad que fue labrada el 25 de junio de 2014 mediante folio 298 del Registro 141 a cargo de la Escribana Lidia M Palacios y fue inscripta bajo el número 6181 del libro 143 del Registro General de Justicia; y los señores **Cesar Enrique LUQUE**, argentino, DNI 7.980.779, CUIT 20-07980779-7, con domicilio en Av. Sarmiento 566, piso 4 "A" de Resistencia Provincia de Chaco; **Cristian Esteban PETZ** DNI 17.050.547, CUIT 20-17050547-7; con domicilio en Av. Sarmiento 755, piso 3 "D" Resistencia Provincia de Chaco.

PRIMERA: Los Señores Rubén Antonio ZANCARI y Luis Daniel GONZALEZ cederán y transferirán a los señores Cesar Enrique LUQUE y Cristian Esteban PETZ, el total de las acciones de FURZAN SRL con domicilio en Nazca 41 de la CABA.

SEGUNDA: Que en cosecuencia se transfiere el total del capital social, que se fijo en $ 60.000, pesos sesenta mil, dividido en sesenta mil cuotas de valor pesos uno, cada una.

TERCERA: Los adquierentes se comprometen a pagar por esta cesión la suma de $35.000 de la siguiente manera, en este acto se hace entrega de la suma de $17.500 para que los constituyentes terminen con las inscripciones necesarias para hacer operativa la sociedad, constituyendo el presente suficiente recibo, la suma restante o sea los $ 17.500, les será pagado a los Señores ZANCARI y GONZALEZ cuando, ellos acrediten haber concluido la inscripción a la que se refiere el artículo.

CUARTA: Los señores Rubén Antonio ZANCARI y Luis Daniel GONZALEZ, resuelven renunciar al derecho de preferencia consagrado en el artículo séptimo del convenio constitutivo.

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404

F 011146666

Buenos Aires, 17 **de** DICIEMBRE **de** 2014 **En mi carácter de escribano** TITULAR DEL REGISTRO 141 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES **CERTIFICO: Que la/s** FIRMAS **que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número** 116 **del LIBRO número** 55 **, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como la justificación de su identidad.** 1) **Cristian Esteban PETZ,** DNI 17.050.547, 2) **Rubén Antonio ZANCARI,** DNI 13.368.780.- Se hace constar que: a) Los requirentes actúan por si- b) identifico a los comparecientes en los términos del artículo 1002, inciso c) del Código Civil y en mérito a lo dispuesto por dicha norma archivo fotocopia de las partes pertinentes de los documentos relacionados. El documento cuyas firmas certifico consiste en una Cesión de Cuotas. La autorizante deja constancia que la presente certificación fue formalizada simultáneamente en foja de certificación de firmas F 011146666 y Anexo f002431301.

LIDIA M. PALACIOS · MATR. 3619 · ESCRIBANA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404

F 011146724

Buenos Aires, 23 **de** DICIEMBRE **de** 2014 **En mi carácter de escribano** TITULAR DEL REGISTRO 141 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES **CERTIFICO: Que la/s** FIRMAS **que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número** 174 **del LIBRO número** 55 **, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como la justificación de su identidad.** 1) **Luis Daniel GONZALEZ,** DNI 14.387.743, 2) **Adriana del Valle PISTAN,** DNI 14.648.579.- Se hace constar que: a) Los requirentes actúan por si- b) identifico a los comparecientes en los términos del artículo 1002, inciso c) del Código Civil y en mérito a lo dispuesto por dicha norma archivo fotocopia de las partes pertinentes de los documentos relacionados. El documento cuya firma certifico consiste en una Cesión de Cuotas. La autorizante deja constancia que la presente certificación fue formalizada simultáneamente en foja de certificación de firmas f 011146724 y Anexo f002431309.

LIDIA M. PALACIOS
MATR. 3619
ESCRIBANA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

L 012459940

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano LIDIA MABEL PALACIOS obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 141230623678/F La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Martes 30 de Diciembre de 2014

ESC. SUSANA MARTA BONANNO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

ACTUACION NOTARIAL

DECRETO 1145/73

00002 02263289

A 02263289
CE DO DO SE TR DO OC NU

// TIFICO En mi carácter de Escribana Pública Autorizante, que: la/s firma/s que antecede/n, pertenece/n a **Cesar Enrique LUQUE**, D.N.I. Nro.: 7.980.779, argentino, persona hábil, de mi conocimiento; por haber sido puesta ante mí, con el mencionado Documento a la vista, DOY FE, - INTERVIENE: Por derecho propio.- **Se previene de la Reposición Fiscal y en tiempo y forma de ley** - INSTRUMENTO QUE ANTECEDE en Cesión de cuotas de FURZAN S.R.L - Corresponde, al Acta Número: 715 Folio: 183. - Libro: UNO, de Certificaciones de Firmas e Impresiones Digitales a mi cargo - EXPIDO el presente SELLADO, en la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, República Argentina, a diecinueve de enero de dos mil quince.-

CECILIA M ZALAZAR
ESCRIBANA PUBLICA NACIONAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS PROVINCIA DEL CHACO

GRAFICA LATINA